¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

# LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 27 de su publicacion. No. 8,023 BUENOS AYRES, Martes 13 de Agosto de 1850.

## EL EDITOR.

*Folleto del salvage unitario Andres Lamas, publicado en el Janeiro con el titulo de Politica del Brasil en el Rio de la Plata—*

[Continuacion.]

á dictar providencias que cortasen oportunamente el abuso con que los salvages unitarios asilados en su territorio se habían apoderado del dogma constitucional de la libertad de imprenta para hacerlo servir de escudo á sus proyectos de guerra y anarquía contra los Gobiernos de ambos Estados—Y no se diga que al obrar de este modo salió de la órbita de sus atribuciones aquel Exmo. Sr. Presidente, pues ya existía desde una época muy anterior á su administracion, una resolucion legislativa, que interpretando rectamente el espíritu del artículo constitucional, autorizaba al Poder Ejecutivo para contener á los escritores públicos dentro de los límites de la ley y de la dignidad de la República—Bien se ha guardado el malvado Lamas de recordar esta suprema disposicion legislativa, como tambien los términos moderados y persuasivos del acuerdo del Poder Ejecutivo de 24 de Diciembre de 1835, porque sabía que haciéndolo así, destruía en sus fundamentos toda la serie de calumnias que ha substituido á la verdad de los hechos que se ligaron á aquel incidente, poniendo en evidencia la sanidad de los principios que guiaron al Exmo. Sr. Presidente Oribe en la adopcion de las medidas que pusieron fin á aquella escandalosa licencia de la prensa de los salvages unitarios—Ademas, no necesitaba el Exmo. Sr. Presidente Oribe de aquel antecedente para obrar como obró: las prescripciones de la ley internacional eran el código supremo que le indicaba la marcha á que debía sugetarse en aquella ocasion—

De este mismo género son los demas cargos que acumula el inmundo libelista para deducir de ellos las pretendidas exigencias del General Rosas, y las supuestas concesiones del Sr. Presidente Oribe—Ya lo hemos dicho, y fuerza es repetirlo, todas las calumnias, todos los arbitrarios cargos, todas las furiosas invectivas con que los torpes enemigos de la gloria y renombre del General Rosas y su aliado el Exmo. Sr. Presidente Oribe han querido oscurecer el mérito de sus sacrificios por la independencia de la República Oriental, atribuyéndole vistas ambiciosas de conquista y usurpacion, no han producido otro fruto que el oprobioso descrédito y degradacion en que han caido desde mucho tiempo tan arbitrarias como desconcertadas acusaciones—La influencia saludable de la verdad y la justicia ha substituido al torpe alucinamiento de la calumnia, y la realidad de los acontecimientos ha sido el desmentido mas solemne de las utopias y vociferaciones del bando salvage unitario—

Consagrado Lamas á historiar los sucesos de la rebelion de Rivera contra la autoridad legal del Estado, prosigue: "*Luego que reventó la revolucion contra Oribe, ofreció Rosas prestarle* los buenos oficios que para tales casos prescribe el derecho de gentes entre Estados vecinos y amigos; *mas como á la sombra de los* buenos oficios *podía tomar en los negocios internos del Estado Oriental una ingerencia contraria á la independencia y soberanía de aquel pais, á las estipulaciones de 1828, y á los intereses del Brasil, la legacion imperial en Buenos Ayres le pidió declarase* cuales serían esos buenos oficios, *ratificando de este modo la sincera intencion de continuar dando exacto cumplimiento á la Convencion preliminar, hasta que se ajustase el tratado definitivo de paz*—"

Si no fuera el anarquista Lamas, el consejero confidencial del traidor Rivera, quien tomase á su cargo la tarea de narrar los acontecimientos anexos á aquella impía rebelion, deberíamos esperar que lejos de censurar la conducta arreglada del Gobierno Argentino en aquella coyuntura, reprobase y anatematizase con el colorido digno de tan atroz insulto á la soberanía nacional, aquella funesta inversion de todos los principios conservadores del órden y tranquilidad de la nacion—Pero lejos de eso, el impávido anarquista, erigiéndose en juez de su propia causa, se contenta con llamar *revolucion* al desquicio mas completo de las bases en que reposa la seguridad y sosiego de la sociedad, pretendiendo justificar con esa absurda calificacion la torpeza y criminalidad de un atentado propio solamente del vandalismo y corrupcion del infame pardejon Rivera y sus aliados los salvages unitarios—

Al recordar el pretendido cronista la oferta que hizo el Gobierno Argentino de sus buenos oficios en favor de la causa de la legalidad en el Estado Oriental, no ha hecho otra cosa que consagrar una vez mas la elevacion de los principios que en todo tiempo han guiado los procederes del General Rosas hácia los verdaderos intereses de la nacion Oriental—Esa conducta digna y honorable entre Gobiernos limítrofes, de que tambien tuvo repetidos testimonios el Gobierno Brasilero en la lucha contra la rebelion del Rio Grande, es la prueba mas inequívoca del respeto y observancia con que el Gobierno Argentino desempeña y desempeñará siempre los deberes comunes que el derecho de gentes prescribe para casos de igual naturaleza—Ademas del interés comun y recíproco de las naciones en socorrerse y ayudarse mútuamente, obraba tambien de parte del Gobierno Argentino el interés de su propia seguridad y conservacion; pues que hallándose los enemigos irreconciliables de la Confederacion cooperando con las hordas de Rivera á la destruccion y aniquilamiento del órden y autoridad legal de aquel Estado, era natural suponer que una vez logrados allí sus nefandos propósitos, volverían á llevar la guerra y la desolacion al territorio Argentino—Y en efecto, tal era el plan declarado que les ligaba á la causa del pardejon Rivera, como mas tarde lo revelaron los acontecimientos que subsiguieron al triunfo de la rebelion, á favor de la intervencion de las autoridades Francesas en aquella República—

Recuerda tambien el salvage unitario Lamas las explicaciones que dió el Gobierno Argentino à la Legacion Ymperial del Brasil en esta capital sobre esos buenos oficios que se prometió prestar y que en efecto prestó á la causa de la legalidad; y á fé que bien se guarda de consignar en su libelo el reconocimiento que entonces hizo el Brasil, por medio de su Enviado, del derecho y justicia con que procedía en aquella declaracion el Gobierno Argentino, en favor de la autoridad legal de una República cuya independencia había contribuido á establecer—Lejos de extrañar y reprobar, como debía hacerlo Lamas si existiese en él un leve átomo de patriotismo y de amor á aquella independencia, en vez de reprobar, que el Brasil no se prestase á imitar la conducta generosa del Gefe Argentino en aquella ocasion, se enzaña contra este porque consecuente con sus promesas, expidiese el decreto en que prohibiendo la comunicacion y contacto con los rebeldes en el territorio Argentino, excluía para siempre de èl á los que hubiesen tomado parte en la rebelion de Rivera—Se necesita de toda la obcecacion de un anarquista rebelde, como es Lamas, para no divisar en aquella resolucion la eficacia de las promesas del General Rosas para la prestacion de sus buenos oficios—¿O cree el salvage unitario libelista que es permitido á un Gobierno pundonoroso empeñar su palabra y sus ofrecimientos, para quedar en seguida estacionario y perplejo en los medios de dar ejecucion á sus empeños?—Si esto piensa el libelista Lamas, ya hace mucho tiempo que ha tenido motivos para desengañarse que el General Rosas no es de esos Estadistas para quienes el decoro y dignidad nacional consisten meramente en vanas declamaciones destituidas de la voluntad firme y sincera de llevar á debido efecto sus estipulaciones—Era, pues, necesario que los hechos viniesen en confirmacion de sus palabras, y á ello se dirigieran las órdenes expedidas á los Gobiernos de las provincias para facilitar la cooperacion y auxilios que fueran proporcionados á los buenos oficios á que estaba obligado hácia la causa legal del Estado Oriental—

Ademas, el derecho de propia seguridad, como ya lo hemos expresado, imponía al Gobierno Argentino la necesidad de dictar medidas interiores tendentes á evitar el contagio que la comunicacion con los rebeldes habría introducido en la República, amenazando no solo sus intereses materiales, sino tambien poniendo en peligro la organizacion moral y la disciplina y subordinacion á las autoridades legítimas—El ejemplo escandaloso de una rebelion tan licenciosa é injustificable, demandaba la adopcion de medidas preventivas que alejando de los ànimos la voluntad de segundarla, imprimiesen al mismo tiempo, por la amenaza de un castigo ejemplar, el horror á las rebeliones y el odio á los amotinados contra la autoridad legal de un Estado vecino y amigo—Las citas que ha hecho Lamas de algunos párrafos del mensage del Gobierno Argentino, dándoles un sentido siniestro y adaptándolos á su maligna interpretacion de las vistas de aquel, no degeneran por eso de su natural significacion de patentizar la oportunidad y eficacia de aquellas medidas, sin salir de la órbita de los buenos oficios á que se había comprometido—

Empeñado el salvage unitario libelista Lamas en justificar la rebelion de Rivera con las pretendidas ofensas á la nacionalidad Oriental que atribuye al Gobierno Argentino y al Presidente Oribe, se propone establecer ademas precedentes para la guerra que aquel miserable osó declarar á la Confederacion, despues de obtenido el triunfo á que concurrieron las autoridades Francesas de aquella época, ya favoreciendo los inícuos planes de la rebelion con auxilios directos y eficaces, ya coartando por medidas de evidente hostilidad la accion del Gobierno Legal del Estado Oriental—Creeríamos ofensivo á la dignidad de ambos Gobiernos Legales, ocuparnos de refutar por menor el inmenso fárrago de sutilezas y sofismas en que se ha arrojado el libelista para pretender dar á la rebelion de Rivera otro carácter que el que le imprimieron sus torpes antecedentes—En todo ese hacinamiento de hechos, unos supuestos y otros adulterados, no se descubre ningun otro principio, ninguna otra doctrina, que la santificacion de la rebelion; y por mas giros que Lamas dé á sus ideas, jamás podrá conseguir que la luz deje de ser luz, y que lo negro se convierta en blanco—A las vanas declamaciones y sofisterías de este petulante nos basta oponer documentos de aquella época, que bien se ha guardado él de recordar, como que pusieron el sello mas indeleble de la infamia á los elementos con que inició, continuó y perpetuó su alzamiento contra la autoridad de las leyes y de esa misma constitucion que tanto vocifera el degradado libelista—Con este fin reproducimos las siguientes notas del Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Oriental á los Gobiernos del Brasil y de la Confederacion—

"MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Montevideo, Mayo 6 de 1837.

El abajo firmado, Ministro Secretario de Estado del Departamento de Relaciones Exteriores, ha recibido encargo especial de su Gobierno para dirigirse al Sr. Encargado de Negocios del Ymperio del Brasil y manifestarle, para que se sirva transmitirlo al conocimiento de su Corte, que por avisos recientemente recibidos de S. E. el Presidente de la República en campaña aparecen confirmados, á su pesar, los fundados temores que tantas veces el Gobierno del infrascripto transmitió á la consideracion del de Su Magestad sobre las consecuencias inevitables que había de producir la permanencia y actitud alarmante que ocupaba en la Provincia limítrofe de San Pedro el caudillo Fructuoso Rivera, desde donde, y auxiliado con elementos que ha sabido adquirir su funesta influencia y las vicisitudes de la anarquía que asola esa parte de las posesiones de S. M. vuelve á invadir el territorio del Estado, arrastrando tras sí á todos los secuaces que le siguieron en su derrota, y aun á aquellos mismos que el Gobierno del Ymperio alistó bajo de sus banderas para sostener su autoridad en la contienda en que se encuentra envuelto ese mismo pais—

En tales circunstancias, los recursos y el poder de la Nacion, la vida y la fortuna de sus ciudadanos, vuelven á empeñarse para defender su existencia constitucional y escarmentar de nuevo la insaciable ambicion de ese caudillo, si á los destinos de la República no imprime la Providencia el sello de la adversidad—Pero entretanto que con el empleo de grandes sacrificios ella espera afianzar una era de paz y de tranquilidad tan necesaria despues de los que ya cuesta la conservacion de sus instituciones, el Gobierno de S. M. concebirà como concibe el del Estado Oriental, que aunque la fortuna de sus armas anonadase la anarquía, esos resultados no podrían alcanzarse cual se desean, desde que la provincia limítrofe abandonada á sus propios desastres, y sin influencia alguna fuera de sus plazas, la autoridad y el poder del Brasil no ofrece ninguna clase de garantías al reposo de esta República, presentando antes bien todas cuantas puede apetecer el gefe de la sedicion para encender y mantener desde su seno la guerra civil en este Estado—

Estas consideraciones haràn conocer al Gobierno del Brasil la necesidad de emplear prontos y eficaces esfuerzos para alejar esa situacion extraordinaria y evitar al del Estado Oriental la forzosa obligacion á que puede verse arrastrado de emplear su propio poder para garantirse por sí mismo, sin agraviar en ningun caso los lazos de amistad fraternal que unen á los dos Estados, y que el interés comun propenderá siempre á sostener—

Dejándose así cumplidas las órdenes de su Gobierno, el infraescrito reitera con esta oportunidad al Sr. Encargado de Negocios á quien se dirige, las seguridades de su distinguido aprecio y consideracion—

*Pedro Lenguas*—

Al Sr. Encargado de Negocios del Ymperio del Brasil—"

"MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES—

Montevideo, Mayo 6 de 1837.

El abajo firmado, Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, ha sido autorizado por su Gobierno para anunciar al de la Provincia de Buenos Ayres, Encargado de los Negocios Extrangeros de la Confederacion Argentina, por

conducto de S. E. el Sr. Ministro á quien se dirige, que por avisos recientemente recibidos del Exmo. Sr. Presidente en Campaña aparece fuera de toda duda que el caudillo Fructuoso Rivera, asilado en el territorio de la Provincia vecina del Ymperio del Brasil, vuelve á invadir al de esta República con los mismos secuaces y criminales que poco há ella arrojó de su seno y persiguió la venganza de las leyes, realizándose de este modo los fundados temores que inspiraba á la tranquilidad del pais la permanencia é influencia del caudillo en aquel territorio, y la actitud hostil con que amagaba renovar sus criminales empresas—

Protegido en ellas, y alimentadas sus esperanzas por la anarquía que asola esa parte de las posesiones del Brasil, cuenta con elementos obtenidos en su seno por la violencia de los acontecimientos que se han sucedido y renovado inesperadamente para emprender sus operaciones sobre este Estado, y desplegar toda la extension de sus antiguos planes—El Gobierno del infrascripto contempla en estos amagada la paz de los Estados vecinos y la estabilidad de sus Gobiernos; y es por ello que se apresura á transmitir estos acontecimientos á la consideracion del Excelentísimo Gobierno de esa provincia, guiado siempre de los principios que presiden sus amigables relaciones y del interés recíproco que uno y otro pais debe vincular en el mantenimiento de ellas—

Dejando así cumplidas las órdenes de su Gobierno, el infrascripto aprovecha esta ocasion para ofrecer á S. E. el Sr. Ministro á quien se dirige, las seguridades de su distinguida consideracion y aprecio—

*Pedro Lenguas—*

Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres, Encargado de las de la Confederacion Argentina—"

Si Lamas, que tan solícito ha andado en rastrear documentos y hechos que en nada justifican sus avanzados conceptos, fuese un historiador verídico de los sucesos que se propone narrar, tan lejos de increpar al General Rosas planes de obediencia y predominio contra la independencia,

*Continuará.*

## *Revista de Periódicos Americanos.*

### NEGOCIOS DE RIO GRANDE DEL SUD.

DISCURSOS DE LOS SEÑORES COSTA FERREYRA Y DEL MINISTRO DE NEGOCIOS EXTRANGEROS.

Nuestro Código Criminal considera crímen contra la independencia, integridad y dignidad de la nacion cualquier provocacion hecha á una nacion extrangera: puede haber ó dejar de haber declaracion de guerra, sígase ó no la guerra, háganse ó no sacrificios para arribar á un acuerdo pacífico; la simple provocacion, una vez que sea directa ó por hechos, es justamente considerada un hecho criminal por la ley, y como tal castigado con la pena de 2 á 18 años de prision con trabajo.

Hé aquí lo que dice el artículo 69 de este Código:

"Provocar directamente ó con hechos á una nacion extrangera á declarar la guerra al Ymperio, si tal declaracion se realizase y se siguiese la guerra—penas &a."

"Si para no realizarse la guerra, declarada en consecuencia de la provocacion, fuere necesario algun sacrificio de la nacion en perjuicio de su integridad, dignidad ó intereses—penas &a."

Establecido esto, preguntaremos ¿hubo ó no provocacion directa y por hechos? Sí: la invasion del territorio Oriental á mano armada, los ataques al campamento del Coronel Lamas y del General Servando Gomez, son hechos en vista de los cuales la provocacion no podria ser mas declarada ni mas directa. Por consiguiente, se ha cometido un crímen, y este crímen ha sido agravado con la circunstancia de la premeditacion, puesto que se hicieron preparativos para el ataque que emplearon no horas sino meses; y mas agravado aun por la resistencia á las órdenes de las autoridades del Brasil, y porque como es notorio, el Baron de Jacuhy fué arrebatado violentamente á la escolta que lo conducía preso al Brigadier Arruda. Tan clara era la letra y el espíritu de la ley, que no quiso hacer dependientes de la voluntad de este ó de aquel las relaciones del Ymperio con las otras naciones, aliadas ó simplemente extrangeras, tan explícita y de fácil explicacion en el caso actual, que el Sr. Costa Ferreyra, en la discusion del proyecto de contestacion al Discurso del Trono, entablando en el Senado el debate sobre los acontecimientos del Rio Grande del Sud se contentó con preguntar cual había sido el procedimiento del Gobierno en vista de esa disposicion legislativa: cualesquiera que fuesen los servicios anteriores prestados por el Baron de Jacuhy, no era eso motivo para que no se cumpliesen las leyes.

El Señor Ministro de Negocios Extrangeros no comprende que aplicacion pueda tener el artículo criminal en el acontecimiento de Rio Grande, y cree que el procedimiento del Baron no está comprendido en ninguno de ellos.

"El Baron de Jacuhy, dijo el noble Ministro, había escrito al Presidente de la Provincia, exponiendo las razones de su procedimiento, y declarando que no obstante sus ideas, era obediente al Gobierno de S. M. el Emperador, y que si el mismo Augusto Señor ó el Presidente las desaprobase, cumpliría como debía las órdenes que recibiese, y procedería como súbdito fiel y respetuoso." Hé aquí, al parecer, la justificacion del Baron de Jacuhy formulada en breves palabras por el noble Ministro de Negocios Extrangeros. ¿Pero basta acaso que se expongan las razones con que procedemos para quedar exentos de toda pena? Nadie lo afirmará. Aun admitiendo que esas razones son justificativas, que lo son ampliamente: dado el hecho de la invasion, que fué una provocacion directa y por hechos, tal como la quiere el Código Criminal, sería al menos indispensable un proceso, porque no compete ni al Presidente de la Provincia, ni al gobierno de Su Magestad, tomar conocimiento de las razones que justifican un crímen: eso es de la competencia de los tribunales de justicia.

Otra razon se presentó tambien: el Baron escribió y el noble Ministro parece creer que es un hombre obediente á las órdenes del Gobierno, un súbdito fiel y respetuoso. No hay fidelidad ni obediencia en hacer lo que hizo el Baron de Jacuhy: no hay obediencia ni respeto al cometer un hecho criminal y en menosprecio de las órdenes del General Andrea. Decimos órdenes porque cuando los consejos proceden de mas arriba, toman aquel carácter, y tanto mas en este caso, cuanto que el Baron, hombre sagaz é inteligente, no podía ocultarse á sí mismo la irregularidad de su procedimiento. Quizás se nos diga que el respeto, la obediencia y la fidelidad está no en el hecho, sino en la sujecion posterior; sujecion que será loable cuando se quiera, pero esperamos que nos convenzan de que en materia criminal, basta el arrepentimiento para borrar el delito. El arrepentimiento del delito podrá aliviar la conciencia de los delincuentes ante el tribunal de Dios; pero ante los tribunales de la tierra es un recurso nulo para la remision del castigo. Si se admitiese el arrepentimiento como razon justificativa, sería preciso quemar todos los códigos penales porque nadie habría tan insensato que despreciase esta evasiva, cuando fuese descubierto en la violacion de las leyes y sometido á la accion del poder.

¿Pero cual fué el arrepentimiento del Baron? ¿Ceder al llamamiento del Sr. Pimenta Bueno? ¿Cuando se sometió á esta autoridad? ¿No fué, por ventura, despues que derrotado y fugitivo tuvo que volver al territorio del Brasil? ¿Hay alguien que ignore que escapó milagrosamente del reves que sufrió el 12 de Abril? ¿Qué podía hacer cuando las fuerzas Ymperiales tenian órden de aprenderlo? ¿Qué podia él emprender con probabilidades favorables cuando progresivamente engrosaban las fuerzas que cubrían la frontera Oriental?

El Baron de Jacuhy había sido llamado á su deber por el ex-presidente, General Andrea, y despues por su sucesor en 1.° de Abril por intermedio del Sr. Bitancourt. ¿Qué efecto produgeron esos llamamientos? Marchar inmediatamente despues de esa entrevista al Estado Oriental, y escribir seis dias despues al Capitan Amarilla, gefe de la fuerza avanzada Oriental la carta que ya hemos publicado, seduciéndolo para hacer la guerra á aquella República, y dar una accion el dia 12 en que sacrificó considerable número de sus compatriotas. Y no olvidemos que anteriormente á esas escenas, el Baron se dejó arrebatar de la escolta que lo conducía preso á la órden del Brigadier Arruda: lo que importa una flagrante insubordinacion y contumacia.

La disculpa á que recurren los que simpatizan con este agitador, de que se vió obligado á contemporizar con sus cómplices, en vez de defenderlo, agrava su atentado, porque ya no podía excusarse con la ignorancia de lo que hacía. Si prefirió conservarse en la solidaridad de los anarquistas y depredadores seducidos por él, á entrar en el cumplimiento de sus deberes como súbdito del Ymperio, si quiso una vez mas probar su fortuna con la conciencia de la reprobacion del Gobierno de S. M.; ¿qué esperaban los defensores de la obediencia del Baron, si en vez de haber sido derrotado, hubiese sido vencedor? ¿No es evidente que habría continuado en su empresa de devastacion y desórden en un Estado amigo? Luego su sumision fué el efecto de sus reveses y de haber desesperado del triunfo. Paliar de otra manera el procedimiento del Baron, será tal vez una obra de misericordia, pero irrisoria ante el buen sentido, y nula en cuanto á la excusa del rigoroso deber de juzgarlo como á un criminal.

Con todo, el noble Ministro no insiste mucho sobre este punto. Cualesquiera que fuesen las causas, dice S. E., él se presentó al Presidente de la Provincia, y el Gobierno dará sus instrucciones, que aun no sabemos cuales fuesen; y entretanto observa que en la discusion de hechos como este conviene proceder con prudencia y moderacion para no crear embarazos al Gobierno en sus relaciones internacionales.

"Lo que aquí se dice, responde el Sr. Costa Ferreyra, es lo que compromete el pais?! No: lo que lo compromete son esos hombres que quebrantan las leyes, y no quien dice verdades que todos conocen." A esto añadiremos solamente: lo que compromete el pais es no hacerse justicia á los nacionales y extrangeros; lo que lo compromete en el caso presente, es la impunidad de los agresores á un pais amigo. Sean quienes fueren, sean cuales fueren las razones que invoquen para su justificacion, hay una razon superior á los caracteres individuales, y á sus simpatías ó antipatías personales, y es la moral del Brasil, la moral del Gobierno supremo, y la de la ley pública. Nada mas invocamos fuera de estos deberes, porque el verdadero patriotismo, el patriotismo como lo entendemos, no consiste en disculpar lo que no admite disculpa, sino en saber ser justos para con todos.

[Del *O Americano* de Rio Janeiro, fecha 29 de Junio último.]

## *Revista de Periódicos Europeos.*

Hemos recibido de nuestro corresponsal de Roma una carta del 24 de Abril que nos dá sobre la situacion política detalles tan curiosos que creemos de nuestro deber publicarla íntegra. Hé aquí su contenido:

"Ha pasado la semana de las fiestas, de las iluminaciones y bendiciones, y la vida y la ciudad vuelven á su curso ordinario. La última solemnidad ha sido enteramente francesa: cantose el Domingo en la hermosa iglesia de San Luis de los franceses un *Te Deum*, al que asistieron el general en gefe y su estado mayor, igualmente que la Academia de Francia, que tenía su tribuna particular como de costumbre, y se dió la bendicion por el Cardenal Dupont. Los cardenales habían sido convidados, como era natural, pero no hemos visto á ninguno en este palmito de territorio frances.

"Ahora, como no conviene abusar de nada, ni aun de las bendiciones, es de esperar que se fije la atencion en asuntos un poco mas temporales. Y cuenta que esto es fácil de decir, pero no lo es tanto el saber bien claramente lo que conviene á este pueblo. Acabamos de verle recibir con gritos de alegría y entusiasmo, con lágrimas, con una lluvia de flores, con iluminaciones y fuegos artificiales, al Soberano á quien había asediado, destronado y arrojado de su capital quince meses antes. Oigo decir que fué el temor de la policía el que ha hecho poner luminarias en todas las ventanas y balcones; á ser así, aun sería peor para el pueblo que para la policía. Tambien oigo decir, que de un año acá han sido desterradas muchas personas; pero, en fin, el fondo de la poblacion ha quedado, es el mismo que en el momento de la revolucion, y, al cabo de algunos meses transcurridos, se ha entregado á demostraciones exactamente contrarias con el mismo entusiasmo, y hasta podría decir con la misma sinceridad. En resumidas cuentas, no sé muy bien si quiere otra cosa que iluminaciones, comercio, extrangeros y bendiciones de vez en cuando; pues el otro dia hubo algunos que silbaron al Papa porque no quería bendecirlos, lo cual me ha recordado aquellos cristianos de la edad media que se encolerizaban contra las imágenes de los Santos cuando sus votos no eran oidos.

"Lo que oigo decir, y que me parece cierto, es que no hay que juzgar de todo el Estado romano por Roma; que siguen reinando en las Legaciones bastante antipatía contra el gobierno eclesiástico, y un deseo de secularizacion. No debemos disimular que aun en Roma, la buena acogida de la poblacion se dirige al Papa solamente, y no á los que le rodean; hé ahí porque el regreso del Papa no es una solucion. No hay que hacerse ilusiones; nada está terminado, pues el querer separar á Pio IX del gobierno eclesiástico, es como si se quisiese hacer una distincion entre el Pontífice y el pontificado. El partido del movimiento en los Estados romanos está pronto á reconocer las excelentes cualidades de Pio IX, á decir que si tuviesen que elegir un Papa, no elegirían á otro. Así decían de Luis XVI; tambien él era tenido por un hombre bondadoso, dulce y amante del bien. ¿Qué ha sido de la soberanía de Luis XVI?

"Así, pues, no hay que esperar que el regreso del Papa produzca consecuencias inmediatas; los negocios humanos no caminan ligeros, y los romanos menos aun. Por egemplo, no se crea que, porque ha vuelto el Papa, podemos nosotros retirarnos; lo que se podrá hacer, será disminuir algo el egército de ocupacion, pero siempre habrá que dejar aquí una fuerte guarnicion francesa; esto por el Papa, y *por nosotros*.

"Habríamos podido no haber venido á Roma, y quizás esto habría sido mejor; una vez entrados en Roma, y una vez satisfecho nuestro orgullo frances, habríamos podido retirarnos, pero hoy no es ya tiempo. Es preciso que el Papa tenga una guarnicion, una guardia; para ello le faltan elementos indígenas, y fuera de estos no le son posibles mas que los franceses ó austriacos, pues aunque se había hablado de una guardia española, y el nuncio en Madrid había hecho publicar en los diarios un alistamiento de voluntarios, ningun resultado ha tenido, como lo habían previsto todos los españoles conocedores de las costumbres de su pais, cuyos naturales tienen mucho apego á su suelo.

"En cuanto á los suizos, desde las últimas interdicciones del gobierno federativo, no es ya posible proporcionarse un número suficiente. Ademas, no se han mostrado en el momento de la revolucion de una materia bastante brillante para que se pueda contar con ellos. Tambien se había concebido la idea de formar una guardia de romanos con un estado mayor suizo, pero se necesitaría tiempo para su realizacion, y siempre sería dudoso su buen éxito. Si nos retirásemos, al menor movimiento que ocurriese en Roma, se verían llegar los austriacos que no se retirarían nunca, y nosotros nos hallaríamos con que habíamos tomado á Roma para ellos. Esto, francamente, sería demasiado generoso."

(Del "*Correo de Ultramar*" en Paris, fecha 14 de Mayo último.)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

*Cuenta de la Tesorería General del Lunes 12 de Agosto de 1850.*

DEMOSTRACION DE BILLETES RENOVADOS

| *Valor de cada billete.* | *Tiempo vencido. Meses.* | *Dias.* | *Premio á 1¼* | *Contribucion cobra a. año de 1850.* |
|---|---|---|---|---|
| 30,000 | 3 | 1 | 1,3 5 | 60 |
| 30,000 | " | " | 1,365 | 60 |
| 30,000 | " | " | 1,365 | 60 |
| 12,000 | " | " | 546 | 24 |
| 30,000 | " | 2 | 1,380 | 60 |
| 15,000 | " | " | 690 | 30 |
| 5,000 | " | " | 230 | 10 |
| 1,500 | " | " | 69 | 3 |
| 25, 00 | " | 3 | 1,162 4 | 50 |
| 25,000 | " | " | 1,162 4 | 50 |
| 5,000 | " | " | 232 4 | 10 |
| 2,000 | 4 | 22 | 142 | 4 |
| 2 0,500 | | | 9,709 4 | 421 |

| | *Moneda corriente.* | *Metálico.* | *Letras de Receptoria.* | *Letras de tierras.* | *Billetes para renovar.* | *Billetes en circulacion.* | *Deuda clasificada.* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ENTRADA. | | | | | | | |
| Existencia del Sábado 10. | 21,367,448 6¼ | 337 2¼ | 5,958,660 | 1,986 | 2,100,100 | 4,385,600 | 1,596,913 7½ |
| Trasladados de Receptoria | 14,912 | " " | 10,686 2 | | | | |
| Contribucion sobre billetes arriba demostrada | 421 | | | | | | |
| | 21,382,781 6¼ | 337 2¼ | 5,969,346 2 | 1,986 | 2,100,100 | 4,385,6 0 | 1,596,913 7½ |
| SALIDA. | | | | | | | |
| Billetes renovados segun se demuestra arriba | " " " | " " | " " " | " " | 210,500 | | |
| Premio ...... id. .... id. | 9,709 4 | | | | | | |
| Al Sargento Mayor Edecan D. Pedro Ximeno, para el destino que S. E. le ha ordenado | 26,000 | | | | | | |
| Al mismo, para idem idem | 7,092 | | | | | | |
| A D. Guillermo Lozano, por flete de carretas | 700 | | | | | | |
| Al mismo, por ...... idem ...... idem | 420 | | | | | | |
| *Al Oficial Cajero del Parque.* | | | | | | | |
| Por sueldo de Mayo del maestro armero de la Guardia de Lujan, José Gutierrez | 400 | | | | | | |
| Por idem ...idem del maestro herrero en Torrecilla, Balbino Viera | 400 | | | | | | |
| Por idem....idem del idem en Santos Lugares de Rosas, Francisco Rendo | 350 | | | | | | |
| Por idem....idem del peon Roberto Quincoces | 100 | | | | | | |
| Por construccion de ocho Judas, Salvages Unitarios. | 2,136 | | | | | | |
| A D. Vicente Casares é hijos, por alfagia para la baranda del puente de Gaona | 240 | | | | | | |
| Existencia | 21,335,234 2¼ | 337 2¼ | 5,969,346 2 | 1,986 | 1,889,600 | 4,385,600 | 1,596,913 7½ |
| | 21,382,781 6¼ | 337 2¼ | 5,969,346 2 | 1,986 | 2,100,100 | 4,385,600 | 1,596,913 7½ |

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

*Cuenta de la Receptoria General del Lunes 12 de Agosto de 1850.*

| DEBE. | *Moneda corriente.* | *Metálico.* | *Letras.* | *Fondo para devoluciones.* |
|---|---|---|---|---|
| Exist'a del Sábado. De comisos y dep'to | " | 3,629 ½ | | |
| Exist'a del Sábado. Del Estado | 53,523 5 | " " | " " " | 7 4 |
| Entrada | 7,008 5 | " " | 10,686 2 | |
| Salida | 1,975 | | | |
| Puerto | 1,185 4 | | | |
| Contribucion | 1,106 7 | | | |
| Pregoneria | 3,636 | | | |
| | 68,435 5 | 3,629 ½ | 10,686 2 | 7 4 |

| HABER. | *Moneda corriente.* | *Metálico.* | *Letras.* | *Fondo para devoluciones.* |
|---|---|---|---|---|
| A la Tesorería General | 14,912 | " " | 10,686 2 | |
| Existencia | 53,523 5 | 3,629 ½ | " " " | 7 4 |
| | 68,435 5 | 3,629 ½ | 10,686 2 | 7 4 |

Buenos Ayres, Agosto 12 de 1850—

V.° B.°—BERNAL— BLANCO— Yuterine—ALBARRAZIN—

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han entrado al Puerto hoy dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, procedencias y cargamentos.

Goleta santafecina Jóven Juanita de 25 toneladas, patron Juan Andrada de Santa Fé el 31 del próximo pasado, con 900 cueros vacunos secos, 100 camas algarrobo; a José Culla.

Goleta nacional Anita, de 30 tns., p. Bartolo Lombardo, de Santa Fé el 1.°, con 216 fanegas carbon; al patron.

Goleta n. Victoria, de 13[illegible] tns., p. Santiago Bichini, de Corrientes el 1[illegible] del próximo pasado, con 2,[illegible]33 cueros vacunos secos, 53 sacos cerda, 7[illegible] docenas nutria, 6 barricas cera, 10 sobornales yerba, 35 tirantes, 59 tablas, 113 tablones, 10[illegible] zuelas, 5 bultos sebo; á J. Gatiarraga.

Goleta n. Aníbal, de 43 tns., p. Estevan Bichin, de Corrientes el 9 del próximo pasado, con 21[illegible] tirantes; á Gregorio Mendez.

Goleta n. Panjansia, de 26 tns., p. Vicente Caratin, de Santa Fé el 1.°, con 7 carradas leña, 43 palos largos de algarrobo, 88 umbrales id. 5[illegible] camas id., 42 curbas, 10 postes, 50 rayos urunday; al patron.

Bergantin oriental Tigre, de 200 tns., capitan Hermenegildo Ydoyaga, de Marsella el 22 de Mayo, y del Bucao el 6 del presente; á Tomas Rouse: al mismo, [illegible] pipas vino tinto, 60 medias Fl. id., 120 cuarterolas id. id., 1[illegible] pipas aguardiente, 5[illegible]0 en one[illegible] aceite, 100 cajones ajenjo, 3[illegible] id. quirche, [illegible] id. bermut, 48 id. quesos, 25 quesos, 500 cajones almidon, 1 caja retratos, [illegible]0 barricas azucar, 25 docenas palos de madera, 3 cajones drogas, 2 id. salchichones, 2 id. medicamentos, 1 carruage y una mesa de billar; 1 pasagero.

Barca americana John H. Mılay de 2[illegible]8 tns., cpn. H. W. Pl[illegible]kins de Boston el 2[illegible] de Mayo; á Zimmermann, F. y [illegible]a: á los mismos, 100 barriles azucar blanca, 5 barriles salitre, 100,191 pies pino, 200 onzas de oro selladas.

Barca sarda [illegible]orebo Secondo, de 253 tns., cpn. José Cerra, de Génova el 9 de Junio, y de Tenerife el 25 del mismo; á José Avegnio: al mismo, 14[illegible] pipas vino, 25 barriles coñac, 13[illegible] cajas vino, 15 medias id. vino, 14 id. id. vinagre, 100 balas papel blanco, 20 barriles aceite

68 barricas azucar, 140 bolsas arroz, 15 cajas velas, 1 coches, 139 balas papel estraza, 200 cajitas datiles, 25 balas pez palo, 4 cajas mercancias ; 142 pasageros.

| | |
|---|---|
| Son nacionales | 5 |
| Yd. extrangeros | 3 |
| Total.... | 8 |

Buenos Ayres, Agosto 10 de 1850.

*Pedro Ximeno.*

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han salido del Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, destinos y consignatarios.

Balandra nacional Mercedes, de 15 toneladas, patron P. Escribani, para Corrientes, en lastre; por el patron.

Ballenera n. Providencia, de 6 tns., p. J. Franche, para el Monte, en lastre; por el patron.

Balandra oriental Jóven Felicita, de 6 tns., p. J. Bayolo, para Gualeguaychú, en lastre; por el patron.

Barca inglesa Rhondda, de 202 tns., capit. n Baird, para Liverpool, con 2000 bolsas trigo, 2,000 cueros vacunos secos; por C. R. Horne.

Bergantin frances Caroline, de 183 tns., cpn. F. Bayan, para Cette, con 4,311 cueros vacunos salados, 111 fardos cueros carnero, 4, fardos lana; por Teissereun Vallat.

Bergantin español hulo de 211 tns., cpn. G. Ferrer, para la Coruña con 12,900 cueros vacunos secos, 75 cajones sebo; por E. Ochoa y Ca.

Polacra toscana Rómulo, de 180 tns., cpn. P. Shepara, para Paranaguá, en lastre; por A. Mancilla y Ca.

| | |
|---|---|
| Son nacionales | 2 |
| Yd. extrangeros | 5 |
| Total.... | 7 |

Buenos Ayres, Agosto 10 de 1850.

*Pedro Ximeno.*

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

Balandra nacional Aurora, de 5 toneladas, patron B. Chorrio, de Paisandú el 4, con 14 carretadas leña; al patron.

Queche entreriano Campeador, de 6 tns., p. A. Romano, del Monte el 2 del pasado, con 25 carretadas leña; al patron.

Balandra n. Teresita, de 26 tns., p. L. Solecio, de Santa Fé el 3, con 24 umbrales, 185 fanegas carbon, 17 cueros vacunos secos; al patron.

Cuter n. Liberal, de 10 tns., p. J. B. Fugaza, de Mercedes el 6, con 18 carretadas leña; al patron.

Bergantin-Goleta Francisco, de 124 tns., p. G. Gastaldi, del Paraná el 3, con 750 fanegas cal; á Mancilla.

Pailebot n. Anita, de 10 tns., p. B. Sotero, de San Salvador el 7, con 20 carretadas leña; al patron.

Pailebot n. Rio Salado, de 60 tns., p. R. Heanes, del Salado el 8, con 270 cueros vacunos secos, 5 cueros potro, 26 fardos lana, 5 cueros carnero, 15 barriles aceite, 310 docenas cueros carnero, 71 arrobas ceda, 12 cajones vacios 6 ruedas, 2 ejes; á Baudrix.

Goleta entreriana Angelita, de 24 tns., p. I. B. Sartorio, de San Salvador el 4, con 55 carretadas leña; al patron.

Bergantin goleta n. Victoria, de 24 tns., p. V. Grana, de la Colonia ayer, con piedra; á Delfino.

Vapor de guerra frances Frambar, de Montevideo ayer, conduciendo á su bordo al Señor Contra-Almirante Leprédour, á M. Roslan, Secretario de Embajada, y al Señor Encargado de los Negocios de la República Oriental del Uruguay en esta, D. Antonio de las Reyes.

| | |
|---|---|
| Son nacionales | 9 |
| Yd. extrangero | 1 |
| Total.... | 10 |

Buenos Ayres, Agosto 11 de 1850.

*Pedro Ximeno.*

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han salido del Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, destinos y cargamentos.

Balandra nacional Higinia, de 12 toneladas, patron Pedro Burzone, para Santa Fé, con 9 pipas bebida, 20 barricas azucar, 2 arrobas pábilo, 30 damajuanas caña, 15 tercios yerba, 4 bocois arroz ; por el patron.

Goleta entreriana Anival, de 20 tns., p. Cesario Azeretto, para Gualeguaychú, con 39 bolsas arroz, 4 cajoncitos licores, 1 fardo encomienda, 1 cajon, 1 fardo y 1 barril medicinas, 1 atado papel; por el patron.

Goleta n. Ysabel, de 32 tns., p. José Cordiviola, para Santa Fé, en lastre; por el patron.

Bote n. Juanita, de 3 tns., p. Juan Portela, para Gualeguaychú, con 40 zuelas, 6 docenas zapatos, 6 baquetas, 6 docenas cintas algodon, 24 idem hilo de zapateria, 2 docenas charoles, media tonelada carbon de piedra, 8 quintales fierro, 12 resmas papel estraza, 2 cajones pasas, 4 damajuanas ginebra, 2 cajones fideos, 2 braseros; por el patron.

Goleta n. Socorro, de 45 tns., p. José Machiavello para Corrientes, con 1 caja pañuelos seda, 170 piezas cinta lana, 1 cajon trensilla, 1 idem botones, 6 barricas pinturas, 6 garrafones aguarras, 15 fardos hacienda, 18 cajones idem, 1 caja agua colonia, 4 piezas bayeta; por el patron.

Lanchon n. Suerte, de 12 tns. p. Juan Cabrera, para Gualeguaychú, con 100 camas de carreta, 50 masas id., 100 barricas fideos; por el patron.

Pailebot n. Dos Queridos Hermanos, de 20 tns. p. Ambrosio Ramo fien, para Corrientes, con 97 barricas harina, 12 id. cerveza; por el patron.

Goleta oriental Flora, de 58 tns. p. Pablo Caballo, para la Concordia con 2 pipas y 2 medias idem vino, 2 cuarterolas idem blanco, 12 cajones idem Burdeos, 10 barricas azucar, 2 cuarterolas vinagre, 2 pipas caña, 1 id. aguardiente, 12 botijuelas aceite, 6 barricas arroz, 6 bocois id., 12 idem fariña, 25 rollos tabaco, 6 barricas cerveza, 45 cajones y 28 fardos géneros, 1 baul perfumeria, 1 id. mercancias, 4 canastos loza, 2 bocois ferreteria, 15 tablas y tirantillos, 5 resmas papel, 4 fardos pábilo, 13 cajones pasas de uva, 3 id. orejones, sacos nueces, 2 cuñetes pimenton, 1 caja tichelo, 1 id. masacote, 1 bolsa avellanas 6 cajones vino frontignan, 2 idem azul, 13 balas papel estraza, 4 cuñetes aceitunas, 6 cestos canela, 6 cajones lic res 6 id. juguetes de la Yndia, 1 bolsa café, 10 cuñetes pintura, 5 tarros aceite y agua de rosa, 7 cuñetes clavos, 3 docenas palas, 4 id. ollas de fierro, 8 trebos, 2 docenas azadores; por el patron.

| | |
|---|---|
| Son nacionales | 7 |
| Yd. extrangeros.. | 1 |
| Total.... | 8 |

Buenos Ayres, Agosto 11 de 1850.

*Pedro Ximeno.*

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Señor—Demuéstrase por los documentos que se acompañan á esta cuenta, el pago verificado por el haber del mes de Mayo último a la division del Fuerte Azul, en la suma de 18,496 pesos; é importando el cargo que le resultó al Comisario D. Tomas Blanco y Arguibel 18,724 pesos, han quedado sobrantes 228 pesos que tuvieron entrada en la Caja de Depósitos, dejando por ello saldado su debe el Comisario expresado, y por lo tanto la cuenta en estado de recibir la aprobacion superior, si es que V. E. fuese servido dársela—Buenos Ayres, Noviembre 28 de 1849—Juan J. Urquiza Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Señor—El Comisario Pagador del Departamento del Sud, D. Tomas Blanco y Arguibel, justifica plenamente, con los documentos que forman el comprobante de esta cuenta, haber satisfecho el sueldo del mes de Mayo ultimo, a los Gefes, oficiales y plazas del Regimiento N.° 5 de campaña. Su debe por lo recibido de la Tesoreria General es ascendente á 30,25.. pesos, y su haber por lo distribuido importa 29,948 pesos; resulta por consiguiente de no pagos un sobrante de 31. pesos, los que han sido enterados en la Caja de Depósitos. Es en mérito de todo que puede recibir la competente aprobacion, si es que V. E. tuviese á bien darsela—Buenos Ayres, Noviembre 28 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva a la Contaduria=Rubrica de S. E=Ynsiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Señor—Acredita el Comisario Pagador D. Tomas Blanco y Arguibel que con la suma de 1,794 pesos ha satisfecho el prest que devengó en el mes de Mayo último, el piquete en Dolores Escolta del Supremo Gobierno, de modo que con el sobrante de 20 pesos que han tenido entrada en la Caja de Depósitos chancela el cargo que tenia formado por la cantidad de 1,814 pesos; y es en mérito de lo expuesto que puede esta cuenta recibir la aprobacion superior, si es que V. E. fuese servido darsela—Buenos Ayres, Noviembre 28 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres Diciembre 3 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rubrica de S. E=Ynsiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Señor—Se encuentra comprobado en esta cuenta el pago hecho por el Comisario D. Tomas Blanco y Arguibel a un piquete del Regimiento No. 5 estacionado en Tapalquen por el haber que venció en el mes de Mayo último, y por lo tanto la Contaduria nada tiene que oponer, pudiendo V. E., si fuese servido, darle la aprobacion superior—Buenos Ayres, Noviembre 28 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Señor—La Contaduria no tiene que oponer á esta cuenta y puede recibir la aprobacion superior en razon de que el Comisario D. Tomas Blanco y Arguibel justifica, con los documentos que la acompañan, haber pagado el prest que devengó en el mes de Mayo último la compañía de Dragones que guarnece el fuerte Yndependencia, é igualmente porque ha enterado en la Caja de Depósitos el sobrante de cien pesos correspondiente á los no pagados—Buenos Ayres, Noviembre 28 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rubrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—La Contaduria no tiene que oponer á esta cuenta, porque el Comisario D. Tomas Blanco y Arguibel acredita en ella que con la suma recibida de la Tesoreria General ha pagado el haber del mes de Mayo ultimo, al destacamento en la boca del Salado, y es en su virtud que puede recibir la aprobacion superior, si es que V. E. tuviese á bien dársela—Buenos Ayres, Noviembre 24 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Con los documentos números 1 á 42, que son los que forman esta cuenta acredita el Comisario Cajero Pagador de Policia, D. Feli e Romero, que ha invertido integramente la suma recibida de la Tesoreria General en el abono ejecutado por los haberes que devengaron las Comisarias de campaña en el mes de Mayo del corriente año; por consiguiente, la Contaduria no ha encontrado reparo que oponer en su reconocimiento, y se halla en el caso de ser aprobada, si V. E. lo tuviese asi por conveniente—Buenos Ayres, Diciembre 17 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Señor—Acredita el Comisario Cajero Pagador D. Felipe Romero que ha distribuido en su totalidad la cantidad que recibió de la Tesoreria General para satisfacer el haber que hicieron suyo en el mes de Mayo último los empleados de ciudad en el Departamento de Policia; y es en su virtud que puede esta cuenta recibir la competente aprobacion, si es que V. E. fuese servido dár ela—Buenos Ayres, Diciembre 17 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 3 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—El Comandante de la Fortaleza, Sargento Mayor D. Victoriano Aguilar, recibió de la Tesoreria General mil ochocientos treinta pesos para atender á los gastos de mantencion y lavado de los españoles escribientes de las oficinas del Estado, y de estos acredita invertidos en esta cuenta mil quinientos ochenta y un pesos, quedando un sobrante de doscientos cuarenta y nueve pesos, el cual como enterado en la Caja de Depósitos no ofrece á la Contaduria reparo alguno en que, siendo V. E. servido, le dé su superior aprobacion—Buenos Ayres, Junio 16 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Señor—La Contaduria ha reconocido la precedente cuenta que rinde la Sociedad de Beneficencia por los gastos causados en el Colegio de Huérfanas, correspondiente al mes de Junio último, por la cual acredita debidamente invertidos dos mil seiscientos veinte y nueve pesos dos reales; y siendo el cargo cinco mil ciento setenta y siete pesos siete reales, queda un sobrante de dos mil quinientos cuarenta y ocho pesos cinco reales que debe formar la primera partida de cargo para el presente mes : por lo tanto, la Contaduria no encuentra reparo en que V. E. siendo servido, le dé su superior aprobacion—Buenos Ayres, Julio 18 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rubrica de S. E=Ynsiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Señor—Esta cuenta que rinde el Comandante de la Fortaleza Sargento Mayor D. Victoriano Aguilar, de lo invertido en los gastos de los españoles al servicio de las Oficinas del Estado, correspondiente al mes de Junio último, la encuentra la Contaduria conforme segun los documentos con que la comprueba en el gasto de dos mil sesenta y un pesos, y siendo el cargo por lo recibido de la Tesoreria General de dos mil trescientos treinta pesos queda un sobrante de doscientos sesenta y nueve pesos, el cual ha sido enterado en la Caja de Depósitos: por lo tanto, la Contaduria no encuentra reparo en que, siendo V. E. servido, le dé su superior aprobacion—Buenos Ayres, Julio 20 de 1849 Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Señor—Para pago de los sueldos de Junio último de los empleados en el Ministerio de Relaciones Exteriores, se le entregaron de la Tesoreria General al habilitado D. Benedicto Maciel dos mil quinientos treinta y tres pesos un real; y mediante que la distribucion de esta suma la acredita debidamente en la precedente cuenta, la Contaduria no encuentra reparo en que, siendo V. E. servido, le dé su superior aprobacion—Buenos Ayres, Julio 21 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Señor—A D. Eugenio Garcia, como habilitado de la banda de Tambores de la Compañia pasiva de Ynfanteria de la Parroquia del Socorro, le fueron entregados por la Tesoreria General ciento treinta y dos pesos para pago de los sueldos del mes de Junio último, cuya suma acredita debidamente distribuida en esta cuenta, la cual no ofrece reparo alguno, y por lo tanto la encuentra la Contaduria en estado de merecer de V. E. su superior aprobacion—Buenos Ayres, Julio 21 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Esta cuenta de gastos de Escritorio del Ministerio de Gobierno correspondiente al mes de Junio último, que rinde el encargado de ellos, D. Benedicto Maciel, la encuentra la Contaduria en estado de merecer de V. E. su superior aprobacion, mediante que en ella acredita invertidos sesenta y dos pesos; y siendo el cargo de doscientos veinte y nueve pesos, queda un sobrante de ciento sesenta y siete pesos que debe formar la primera partida de cargo para el presente mes—Buenos Ayres, Julio 23 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Señor—Ningun reparo ofrece á la Contaduria en que, siendo V. E. servido, preste su superior aprobacion á la precedente cuenta que rinde el habilitado de los empleados en la Administracion del Crédito Público, D. Juan Obregon, por lo distribuido entre ellos, por sus sueldos del mes de Junio último, mediante que la suma de mil noventa y seis pesos cuatro reales que recibió de la Tesoreria General es la que acredita distribuida—Buenos Ayres, Julio 24 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages Unitarios!

## AVISOS NUEVOS.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los salvages unitarios!

### Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

### AVISO JUDICIAL.

De mandato del Sr. Juez de Primera Ynstancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla, se han de celebrar almonedas y remate en los dias 23, 24 y 26, bajo las galerías de la Casa de Justicia, de una casa situada en la calle de Cangallo N.° 289; compuesto su terreno de 16½ varas de frente al Sud y 70 de fondo al Norte, tasada en la cantidad de 27,658 pesos 4 reales, perteneciente á la Testamentaría de D. Vicencio Gallo. La persona que se interese en ella, ocurra al Oficio del que firma á imponerse de sus tasaciones Buenos Aires, Agosto 12 de 1850.

a12—6p *Mogrovejo.*

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los salvages unitarios!

### *Aviso Judicial.*

De mandato del Sr. Juez de Primera Ynstancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla, se han de celebrar almonedas, y remate en las tardes de los dias 22, 23, y 24 del corriente, bajo los Pórticos de la casa de Justicia, de la casa situada en la plaza del Comercio, No. 347, perteneciente á la Testamentaría de Da. Nicolasa Garaboa; cuyo terreno se compone de 16½ varas de frente al Sud y 17 de fondo al Norte, tasada en la cantidad de 41,995 pesos 4 reales. La persona que se interese en ella, puede ocurrir á la oficina del que subscribe para imponerse de sus tasaciones. Buenos Ayres, Agosto 12 de 1850.

*Mogrovejo.*

a12—6p.

### Obra utilísima.

Diccionario Teórico-práctico, histórico y geográfico de Comercio por D. Jayme Boy, publicado bajo los auspicios de la M. Y. Junta de Comercio de Barcelona: en 4 tomos 4. ° mayor pasta. Véndese en la Librería del Plata calle San Martin núm. 4.

a12—12p.

### *SE VENDE*

Una esquina pulpería de poco capital; hace muy buenos diarios : el que se interese puede ocurrir de la Yglesia de Monserrat ocho cuadras para el campo, frente á la esqeina de la Yegua, encontrará con quien tratar. a5—3p.

### Aviso.

Con fecha 29 del próximo pasado Julio hice insertar y publicar en los Periódicos de esta Ciudad, la incapacidad ó dificultad en que se encontraba mi ex-socio D. Juan Giordan, para poder disponer del taller de Carpintería que tomamos en sociedad, establecido en la casa número 343 calle de la Federacion; mas hoy habiendo terminado de todo punto nuestras diferencias por medio de una transacion, á que afortunadamente hemos podido arribar, me he creido en el deber de manifestar al Público que el dicho Giordan, á consecuencia de la indicada transacion, queda de único y exclusivo dueño del citado taller, y yo enteramente pago y satisfecho de todas las acciones y derechos que le demandaba; declarando en su mérito por de ningun valor ni efecto el prenotado aviso de 29 del pasado. Buenos Ayres, Agosto 8 de 1850.

*Benito Podestá.*

a9—3p.

### *AL GRAN SURTIDO DE EFECTOS NUEVOS.*

En la tienda del **GLOBO ENCARNADO** calle de la Victoria núm. 47 y medio se continúa vendiendo todo el selecto surtido de dicha casa habiendo hecho alguna rebaja en los precios fijados en los anteriores anuncios; previniendo que no se pedirá mas que un solo precio con órden espresa á todos los mozos que despachan, de no alterar este régimen; asi es que, cualquier persona que no quiera costearse puede mandar algun niño ó sirviente, en la inteligencia que no llevará mas caro que otro, ni otra cosa que lo que busque; es decir, que el dueño de la casa no consentirá ningun género deabuso—

Vestidos de raso y gro bordados negros y de colores muy ricos á 350 y 400 pesos, paño de seda negro muy superior de vara de ancho á 30 pesos vara, guantes de cabretilla ricos á 10 pesos par; corcés franceses á la mecánica á 25 pesos; terciopelo punzó rico á 45 pesos vara; triángulos de felpa de seda para la cabeza á 5 pesos; alfombritas de tripe cuadradas á 15 pesos; estambres de seda para vestidos de mucho gusto 50 pesos corte; vestidos de merino bordados para niños de mucho gusto á 70 y 100 pesos; manteletas colchadas y sin colchar de lo mas moderno á 140 y 250 pesos; cocos franceses para camisas riquísimos á 3 y medio ps. vara; republicanas de seda de mucho gusto á 25 pesos; merino negro frances superior á 14 y 18 pesos vara; paño castor de lo mejor que viene al pais á 50 pesos vara; cortes de gro tornasol floreados y lisos de mucho gusto á 100, 130, 200 y 300 pesos; camisolines para señora finos á 12 y 15 ps.; cofias de gusto de varias clases á 10 ps.; adornos para la cabeza de gusto 25 pesos; pañuelos de cambray batista de hilo bordados muy ricos á 45 y 60 pesos; capas de señora para diario 160 y 200 pesos; capitas largas de merino forradas para criaturas á 45 pesos; medias de lana para niños cortas y largas finas á 3 pesos par; pañuelos de seda superiores de manos á 7 y 10 pesos; paño azul fino á 25 y 28 pesos vara; merinos alemanes de colores finos á 7 pesos vara; pequin negro de Málaga rica calidad 14 pesos vara; cortes de gro punzó para chaleco á 14 pesos. pañuelos de rebozo de estradella finos á 30 ps., casimires franceses de gusto para pantalon á 40, 50 y 55 ps. cort; muselina de lana negra para vestidos fina á 5 y medio pesos vara; chalsitos de cachimir puro á 10 pesos; corbatas largas de cachimir á 10 pesos; pequin negro buena calidad á 6 pesos vara; estradellas para vestidos baston de seda de mucho gusto 55 pesos corte; casimires para pantalon buena calidad, mezclas y de pura lana á 20 y 25 pesos corte; gorras de seda y paño con visera para niños á 12 y 20 pesos; pañuelitos de seda para corbatitas á 2 pesos y 20 reales; cocos anchos franceses firmes y muy finos para vestidos á 15 pesos corte; pañuelos de cambray de yerbas bordados blancos a 2 pesos; paño punzó fino y regular á 16 y 30 pesos vara; merino baston de seda de gusto para vestidos 30 pesos corte; corbatas de seda de colores, bonitos gustos á 10, 15 y 20 pesos; napolitanas de lana para vestidos de gusto nuevo á 25 pesos corte; paño azul regular 12 pesos vara; cotin puro hilo superior á 5 pesos vara; coco rosado fino 1 peso vara; medias crudas largas muy dobles á 4 pesos par; camisetas de lana finas á 10 pesos; paños de primera muy finos, negros y medios colores á 40 pesos vara; medias de señora finas á 2 y 3 pesos par; franela blanca de pura lana muy doble á 6 pesos vara; medias crudas cortas para hombres finas á 2 pesos par; cortes de chalecos de estambre de seda 5 pesos; alemanesco para manteles de vara y cuarta de ancho á 3 y medio pesos vara; camisetas y calzoncillos de lana merina muy finos á 13, 14 y 15 pesos, medias blancas finas para niños 2 pesos par; fresadas de conejo muy dobles demas de tres varas á 42 pesos; vitelinas de lana para vestido lindos gustos á 55 pesos cortes; cambray de yerbas blanco muy fino 3 pesos vara; bramante regular y fino á 6, 8 y 10 rls. vara; cortes de zaraza para vestidos de buenos gustos finos á 6, 8 y 10 pesos; pulsillos de encaje de hilo ricos para señora 2 pesos par; cuellos de cambray plegados para niños á 3 y medio pesos; pañuelos en percal blancos guarda de color y pintados á 1 peso; coco punzó para banderas 13 reales vara; pañuelos medio rebozo tartan de lana á 7 pesos; camisetas punto de algodon usadas á 7 pesos; lienzo fino y tabla á 6 y 8 reales vara; pañuelos de pequin de seda de muy buena calidad de rebozo á 80 pesos; lienzo tablon y fino ancho á 10 y 12 reales vara; piezas de bramante de lo mejor núm. 7 á 30 pesos; paño de seda lindos colores de vara de ancho á 15 y 18 pesos vara; damascos de lana de mucho gusto á 13 pesos vara; pañuelos franceses en coco de manos á 12 reales; chalies para vestidos de gusto á 20 pesos corte; tartanes franceses de cuadros lindos gustos 13 pesos vara; pañuelos de gró ricos 120, 140, 180 y 200 pesos; alemanescos de hilo fino para toallas á 3 y medio pesos vara; toallas de hilo finas á 4 y medio pesos; pañuelos de estradella negros finos á 28 ps.; cotin americano superior á 18 rs. vara; lienzo doble ancho muy doble 3 ps. vara; pañuelos de lana finos 18 ps.; medias negras finas 22 rs. par; pañuelos de rebozo dobles para invierno á 8 y 10 ps.; paño de alfombra de gusto de una y tercia vs. de ancho á 6½ y 7 ps; pañuelos de hilo de manos guarda de color y blancos á 3 y 4 ps.; lienzo asargado americano muy doble 14 rs. vara; pañuelos de red de lana de abrigo á 12 ps. capotillos de cachimir, paño de seda y merino de última moda en Paris á 300, 350 y 400 ps; pañuelos de merino bordados de gusto á 70 y 80 ps; bayetas de pellon pasa y punzó ricas á 15 ps. vara; pañuelos de cachimir colchados de rebozo 55 ps.; irlandas de hilo muy superiores garantidas, pieza para 4 camisas 110 ps.; zarazas de colcha gustos selectos, esteras de la india finas de mas de vara de ancho á 5 ps. vara; corbatas negras de pequin á 4½ y 6 ps.; zarazas de luto finas; pañuelos de la Yndia ricos de manos; corbatas de raso liso y gró floreadas ricas á 15 y 20 ps.; pañuelos de tibet del cuello pura lana 6 ps.; raso negro muy doble 15 ps. vara; cortes de chaleco de raso punzó con guarda de gusto á 35 ps.; alfombras de iglesia de la mejor clase de tripe, cortes de merino y de cachimir bordados para vestidos riquísimos á 10 y 120 ps.; tripes de mucho gusto á 16 ps. vara; pañuelos de pequin de seda de rebozo de buena calidad á 40ps.; mantillas de media chapa blancas á 55 ps.; paraguas finos á 12 ps.; gergones muy buenos á 10 ps. vara; pequines para forros de todos colores á 5 y 7 ps. vara; paletoes de invierno á 80 ps.; colchas blancas cameras muy finas colchadas á 40 ps.; carpetas ricas de lana á 30 y 40 ps.; platilla blanca de forro á 10 rls. vara; paño piloto fino azul y café á 12 ps vara; paño de poncho fino muy doble á 24 y 28 ps. vara; vestidos para tertulia de tarlatan guardas de color, gorritas de género con visera como para sirvientes á 5 ps.; raso blanco y rosa de clase muy buena; tornaso floreado para vestido á 85 ps.; beatas para teatro muy bonitas; bombasí americano muy doble á 2 ps. vara; pañuelos de cuello para señora clase rica; y muchos efectos mas que no es posible detallar.

Seductores de seda para el cuello de señoras de mucho gusto á 12 y 11 pesos, pañuelos blancos de manos imitacion de hilo muy finos á un peso; chuses de cañamo de vara de ancho para alfombras á 4 pesos vara; pañuelos de cambray batista de hilo para manos rica calidad á 12 reales uno ó 18 pesos docena; casimires finos para ropa de niños á 10 pesos vara; tuallas de hilo de italia guarda de color muy dobles á 6½ pesos.

jl17—1mp.

### Al Pùblico.

El Profesor Dentista, y de Flebotomia, que subscribe aprobado por el Tribunal de Medicina de esta Capital, tiene el honor de ofrecerle sus servicios, en ambos facultades; con especialidad á sus amigos, y distinguidamente á los Sres. Doctores en Medicina &a. Confiado en la dilatada práctica, que he ejercido, ya, bajo la direccion de mi hermano D. Tomas Coquet, bien conocido en esta misma Capital, ya tambien en el Hospital General de Hombres; asi como por los modernos y delicados instrumentos de que me hallo provisto, particularmente para Sangrías, Sedales; Ventosas &a. Se permite recomendar la conveniencia de las operaciones, para cuya ejecucion se dignen honrarlo, con órdenes ó llamados, que atenderá cumplidamente comunicándoselas en casa de mi citado hermano, calle Mayo núm. 24.

*Carlos S. Coquet.*

a9—5p

### AVISO.

En la calle de la Victoria Nos. 282 y medio, y 284, existen dos casas para alquilarse, aparentes para negocio ; una de ellas muy apropósito para Fonda ó Billar. Para tratar ocúrrase á la esquina de la misma calle N. ° 292 y 292 y medio.

a8—3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

### Aviso Judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Ynstancia en lo Civil, Dr. D. Romualdo Gaete, se han de hacer almonedas y remate en los dias 15, 16 y 17 del corriente de una casa perteneciente á la testamentaría de Da. María Ynes Aguado, situada en la calle de la Yndependencia núm. 115, con terreno compuesto de 25 varas de frente al Sud y 33 y media de fondo al Norte, tasada en la cantidad de 52,000 pesos moneda corriente; cuya tasacion y demas pormenores existen en la oficina á cargo del escribano que firma.

Buenos Ayres, Agosto 2 de 1850.

*Cabral—* a7—9

### LAVANDERA Y PLANCHADORA

Se precisa en una casa de familia, á corta distancia del pueblo, una muger que se encargue del lavado y planchado. Darán razon en esta imprenta.

j22—3n.

### Se vende

ZINC para aforrar Galpones, por Diego Shaw, No. 97 calle San Francisco. jl31-5p

### Aviso.

Se ha perdido un caballo saino, malacara con silla y cuatro riendas, herrado de las cuatro patas y con esta marca OO; el que lo entregue en la calle del Paraguay núm. 202, recibirá una gratificacion. 12—p.

**Peluquería Argentina. Los dueños** de dicho establecimiento, teniendo en vista de corresponder en cuanto puedan á la confianza con la cual el público se sirve favorecerlos, se han propuesto publicar en el presente aviso los precios justos y detallados de las obras de pelo que se ejecutan diariamente en su casa, con la mas artística prolijidad. El objeto de esta medida es fundado sobre el deseo de facilitar á las personas que habitan el campo, ó en el pueblo, que serian gustosas ocuparlos sin tener que tomarse la molestia de aproximarse en su estabiecimiento el conocimiento anticipado de las clases deobras que ellos se hacen cargo; así como los precios corrientes, á fin de que se pueda formular y dirigirles toda clase de encomiendas evitando todas desavenencias ó equivocaciones &c.

Precios corrientes:

| | |
|---|---|
| Rulos para señoras de.............. | 30 á 60$ |
| Añadidos idem idem.............. | 30 á 200 |
| Casquetes y pelucas para señoras y hombres conformes á las que se han hecho hasta hoy.............. | 100 á 300 |
| Casquetes con camino de tul.............. | 300 |
| Idem enteros.............. | 400 |
| Pelucas con camino de tul.............. | 400 |
| Idem con toda cofia de tul.............. | 500 |
| Idem enteras.............. | 800 |
| Pulseras desde.............. | 50 á 200 |
| Cordones para reloj desde.............. | 50 á 150 |
| Idem cortos para bolsillo de chaleco.... | 50 á 200 |

Se encontrará en la peluquería selenito para teñir el pelo, á 12 ps. garantido, y agua para teñir en el acto. j25—6p.

### SE ALQUILA

Un hermoso almacen situado en la calle de la Victoria núm 95 y medio; aparente para tienda ó mercería. El que se interese puede ocurrir á la misma calle núm. 188 y medio. jl16—5p.

### Se vende

Una casita de azotea en la calle de Cuyo, del cuartel de Rebajados 4 cuadras para el campo y luego doblando para el Norte, á la media cuadra. Los que se interesen en su compra ocurran á lo del finado Comas, en la misma calle. jl16—5p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Crédito Público }

LA amortizacion de rentas tendrá lugar desde hoy Viernes 26 hasta el Lunes 29 del mes corriente. Las propuestas se oirán en la misma oficina de once á una de la mañana, bajo la direccion del Vocal encargado al efecto. Buenos Ayres Julio de 1850. *Bonifacio Huergo.*

jl25—

### *Aviso.*

UN jóven extrangero instruido en los idiomas español, italiano y mediocremente frances; desea colocarse en una casa de comercio por mayor, ó para llevar los libros, ó dependiente. El que se interese ocurra á la calle Suipacha No. 120. jl6—3p.

## PASTO SECO SUPERIOR.

Se vende por toneladas, medias toneladas y por fardos sueltos. Darán razon en esta Imprenta. jl10—3c.

### Aviso.

Papel de oficio á 30 pesos resma y superiorior 12 pliegos por un peso; de la Yglesia de San Juan media cuadra para el rio. jl6—2p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los salvages unitarios!

### Aviso Judicial.

POR disposicion del Señor Juez de primera Ynstancia en lo civil Dr. D. Manuel Mancilla, se ha de hacer almonedas y remate en los dias 5, 6, y 7, del entrante mes de Agosto, de un terreno y saladero perteneciente á la testamentaría de D. Pedro Lezica, situado en el Partido de la Ensenada, cuya área se compone de 100 varas de frente al Rio de la Plata, y 100 de fondo al Norte; tasado en la cantidad de 52,296 pesos moneda corriente; cuya tasacion existe en la oficina à cargo del Escribano que firma. Buenos Ayres, Julio 24 de 1850.

*Cabral.* jl25—9p.

### Ynundacion del Rio.

A los habitantes de esta Capital que hayan sufrido perjuicios en sus edificios ó molestias en sus personas, con motivo de la última inundacion causada por el temporal, se les previene que, teniendo medios para emprender una obra que les librarà en lo sucesivo de un enemigo tan poderoso, se sirvan ocurrir á la Librería del Plata, calle San Martin núm. 4, donde dejando una esquela con el nombre y núm. de la calle, se apersonará un Arquitecto inteligente que se compromete á egecutarla. jl25—15c.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO.

El abogado que subscribe avisa á sus clientes haber mudado su estudio á la calle de Cuyo núm. 101.
*Domingo Pica.* jl16—5p.

### ULTIMO AVISO.

Todas las personas que tengan reclamos contra la casa de Greenwood y Ca., se servirán presentarlos al infrascripto para su chancelacion, dentro del perentorio término de 15 dias contados desde la fecha; previniendose que pasado dicho término les parará á los que no lo hiciesen el perjuicio que por derecho haya lugar. Buenos Ayres, Julio 16 de 1850.

*J. G. Fay.* N. ° 105 calle la Merced.
jl16—6c.

### AVISO.

Se necesita una ama de leche sana, y abundante, en la calle Cuyo núm. 160; de la casa del Dr. Vivar la segunda puerta para el Rio. jl16—3p.

### Música
EN LA
*LIBRERIA DE LA VICTORIA,*
CALLE DE LA VICTORIA N. ° 49.

Se acaba de recibir un selecto surtido de piezas fáciles, compuestas por Hez. Dohler, Donizetti, Hunter, &c...

Sacadas de Dona del lago—FAVORITA—MARTIROS—NABUCODONSOR—MARÍA-PADILLAS—BELISARIO—ANNA-BOLENA—SOMNANBULA—PURITANI—NORMA—STRANIERAS—

*Muchas Cuadrillas nuevas con acompañamientos, Valsas, Polkas, Mazurkas, Redowas.*

### Utiles de Escritorio
POR MAYOR Y MENOR.

Papel de carta, de oficio de diversas clases, papel de carta ingles orilla dorada con flores y adornos.

### A LOS AMANTES
DE
*FRUTAS BUENAS.*

EN la quinta conocida por la Capilla de Cueli, frente la quinta del Sr. Gobernador, hay un surtido de ingertos de las mejores frutas conocidas, en peras, manzanas, duraznos, damascos, ciruelas, la famosa damasca, mísperos de Europa, y del Japon, y varias otras clases de frutas y árboles de adorno, que se venderán á escoger á un precio muy equitativo. m13—3 p.

### Aviso.

Una cocinera se precisa que tenga buenas recomendaciones en la casa calle del Perú núm. 112.

*A los protectores de la afligida humanidad.*

Aquel infortunado Argentino, que despues de 36 años de incesante y estremo padecer: totalmente postrado, vá en 4 años; desauciado de los médicos, y á la par de sus pequeños hijos y de su esposa, [tambien enferma ya] rodeado de la mas consumada adversidad, por los extraordinarios efectos de una terrible enfermedad; reitera, pues, sus súplicas, implorando el piadoso aucilio de sus semejantes—Dios los compensará. Calle General Lopez [ances Restaurador Rosas,) úm. 277. j1—Gratis—

## LA
## DAMA DE MONSOREAU.

### Obra original de
### ALEJANDRO DUMAS
*en dos tomos.*

Esta interesantísima obra se halla en venta en la oficina de la Gaceta Mercantil.
SU PRECIO **50 pesos.**

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Por disposicion del Sr. Juez de 1. ª Ynstancia en lo Civil Dr. D. Eustaquio José Torres, y en las galerías de la Casa de Justicia, en las tardes de los dias 29, 30 y 31 del presente mes, se han de hacer almonedas y remate, de una casa situada en San Fernando de Bella Vista, perteneciente á la testamentaría de D. Felix de Alzaga, y Da. Cayetana Perez, edificada en terreno de 32 y medio varas de frente al Norte, y 100 de fondo, tasada en la cantidad de 107,556 pesos 4 reales moneda corriente. Asi mismo se han de rematar los muebles que existan en dicha casa, tasados en 6,145 pesos. Las personas que se interesen por ella, pueden ocurrir á la ofinado á cargo del que firma, donde se manifestaránlas tasac iones. Buenos Ayres, Julio 11 de 1859.
*Manuel José de Zeballos.*

**Aviso al Comercio se alquila en la** calle de la Federacion Plaza de Lorea en seguida del núm. 377 bajo los altos nuevos un exelente almacen propio para tienda ú otro negocio por tener á la calle dos hermosas puertas de abanico que le dan mucha vista; para tratar ocurrase á la misma casa por la mañana hasta las once y á la tarde de tres á cinco.

### A quien le interese.

Se desea vender toda clase de planos de construccion pertenecientes á la Arquitectura Naval; son muy útiles para aprender toda la construccion de buques desde un Navío de 110 cañones hasta la mas simple embarcacion. Tambien se vende una cabra con cría, en la calle Potosí No. 162.
jl22—15p.

### ANZEIGE.

Die Unterzeichneten zeigen dem geehrten Handelstande und dem Publicum an, dass die Geschäfts Verbindung unter dem Nahmen *!!Deutsche Apotheke!!*

Calle S. Martin No. 30 bekannt, heute den 25 Juny aufgehört hat, und der bisherige Theilhaber und Geschäfts führer Jos. Wil. Romano nunn alleiniger Besitzer derselben gervorden ist. Wir ersuchen sich hiernach zu richten.

Robert Leys.
*Joseph. Wil. Romano.*
jl1—3p.

### Ama de leche.

SE ofrece una sana, jóven y robusta. La persona que la necesite ocurra á la calle del Comercio, dela Residencia 4 cuadras para el campo, casa del Sr. de Baginos, que hace una rinconada. m29—3p

### Plumas de acero de Guillot.

EN la Librería núm. 20 calle San Martin en frente de la Catedral se acaban de recibir de Londres un surtido de las famosas Plumas de Guillot, entre ellas hay finas, extrafinas y medianas, Plumas de Aguila, &a., todas se venden á precios acomodados.
jl4—15p.

### AVISO.

SE vende en la calle de Cangallo No. 418, un piano ingles en la cantidad de 2,500 pesos.
jl10—3p.

### AVISO.

Luis Mourette previene á sus marchantes y al público en general, que ha mudado la tienda de tintoría de los dos hermanos calle del Perú núm. 2 y medio; en la calle Federacion núm. 52, se sigue teniendo al gusto de los concurrentes.

### AVISO.

En la calle San Martin No. 134, se alquila un cuarto amueblado para hombre solo. j17—6p

### Se alquilan

Tres piezas para hombres solos, en una casa decente con asistencia ó sin ella: en esta Ymprenta darán razon. jl25—3p.

## OJO.

Los que subscriben tienen el honor de llamar la atencion del respetable público á su FABRICA de PEINETAS, calle de la Esmeralda frente al N. ° 300, cerca del Retiro, donde siguen fabricando toda clase de peinetas de carey y de talco á precios muy moderados, y se hallan en aptitud de suplir cualquier demanda, ya sea de peinetas para trensa ó para rulos, así como batidores grandes y chicos, labrados y lisos á *precios bajos.*

Se invita á las personas que quieran comprar se sirvan ocurrir á dicha Fabrica antes de comprar en otra parte, pues está en su interes hacerlo así.

WALKER Y BERRIAN.
jl5—tf.

### Botica y droguería del Yndio.

Calle la Federacion No. 214 y 217. en dichos establecimientos se acaba de recibir un fresco y general surtido de medicinas de la mas superior calidad; y de los recientes en uso en Europa y que se venderán á precios muy equitativos.

Se preparan con todo esmero botiquines para la Campaña y Provincias del interior.

Cloroforme ingles del mas fuerte y puro, colodin y ricos caramelos de goma en frascos de una libra, se encuentra tambien en venta.
a9—5p.

### *Avviso.*

SI supplica il Signor *Ginseppe Murialdo* fú Sebastiano Provincia d'albenga, stato sardo, sia compiacente presentarsi in tutto il mese del presente Iuglio, nel Consolato di S. M. il Rèdi Sardegna, per un affare di suo interesse. Buenos Ayres, li 11 Iuglio 1850.
jl10—15p

### Aviso interesante.

EN la calle de Tucuman al lado del No. 166, se vende una mesa de picar tabaco, y se ofrece en la misma casa un picador. jl25—3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina;
¡ Mueran los salvages unitarios!

### ACADEMIA
### DE
### URISPRUDENCIA
### TEORICO-PRACTICA.

Para la disertacion Académica correspondiente al mes de Julio del presente año se pronunciará por el Dr. D. José Gascon el Martes 30 del corriente, à las cinco y media de la tarde, en la Sala de Sesiones, una memoria que recaerá sobre la siguiente materia—

"Se tratarà del derecho de acrecer; cuya doc"trina se aplicará à este caso—Un testador "dejó un predio para dos consanguineos con la "cláusula de que si estos, ó alguno de ellos falle"ciese sin hijos, pasase el predio á una Capellanía "que el padre del testador había fundado—Muer"to uno de los legatarios sin hijos, el otro preten"dió para sí todo el predio: por el contrario el Ca"pellan sostuvo que era llegado el caso de la subs"titucion, por la cláusula precedente, y que por "lo mismo, no solo la parte del que había muerto, "sino todo el predio, debía declararse pertene"ciente á la Capellanía—¿Qué resolucion corres"ponde en derecho?" Sostendrà las siguientes

PROPOSICIONES.

La sucesion por representacion en los legados y aniversarios debe siempre tener lugar en todos los casos de ley, cuando el testador no ha dispuesto expresa y terminantemente lo contrario.

En los legados hechos á dos ó mas personas conjuntamente en una misma cosa, faltando uno de los colegatarios despues de la muerte del testador, pasa su parte á sus herederos legítimos, y no al substituto establecido por el testador, à no ser que este disponga lo contrario.

Replicantes, { Dr. D. Marcelino Ugarte. / Dr. D. Miguel García Fernandez.

V. ° B. °
RUFINO DE ELIZALDE, Censor 1. °
MANUEL FERNANDO PAZ, Secretario.

*Se vende una casa en la calle* de los Estados Unidos frente al No. 99. Su terreno de 16 y tres cuartas varas y 70 de fondo al Norte, con cuatro piezas de azotea y otras comodidades, propia para familia. Quien se interese en ella puede ocurrir á la misma que encontrará con quien tratar. j17—3c.

### Aviso.

Ayer Domingo como á las 10 y media de la mañana se voló un loro, color de plomo, de la Calle de Balcarce, en la direccion al Oeste. La persona que lo hubiera encontrado será gratificado devolviéndolo á su dueño en la casa núm. 11 calle Balcarce.
j13—3p

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

### COLEGIO DEL PLATA.

El Director infrascripto vuelve á ponerse á la cabeza del Establecimiento, desde el dia 23 del corriente.

En su marcha sucesiva reconoce dos necesidades:

Precipitar el progreso de sus alumnos, indispensablemente contrariado, durante el último periodo. Pensándolo detenidamente, ha concebido mejoras en el sistema

Compensar con el esmero la deuda nacida de las demostraciones con sus alumnos y familias, se asociaron noblemente al sentimiento de sus amigos: única satisfaccion sentida en los dias de su infortunio doméstico. Julio 19 de 1850.
*Alberto Larroque—*
jl18—3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los salvages unitarios!

### Aviso de la Policía.

Habiéndose verificado ayer la RIFA de un Coche y una Volanta con una yunta de caballos, todo en la cantidad de veinte y tres mil pesos, ha salido dicha Rifa á favor del número setecientos cuarenta y siete (**747.**) El tenedor de dicho boleto se presentará en este Departamento para lo demas que corresponda. Buenos Ayres, Junio 24 de 1850.
*Juan Moreno.*

### Aviso.

Se desea acomodo en una confitería por un individuo inteligente en el ramo. El que lo necesite ocurra á la calle Mayo No. 87. jl18—2p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !

Se venden doce cuartos de tierra situados entre las calles de Europa y Comercio, del hueco conocido por de Laguna media cuadra para el poniente. Quien se interese en su compra ocurra á la calle de Representantes No. 281. Jl7—5p

### Aviso.

En los acreditados almacenes de aceite calle la Defensa No. 73 frente al paredon de S. Francisco y calle de la Federacion frente al No, 101 se sigue vendiendo "aceite de quemar" superior y "cola" tambien se encuentra "yeso superior" á 10 $ arroba y "lenguas secas y en salmuera" á 10 $ docena
j1—15p.

### Pérdida.

UNA Cigarrera en el Teatro de la Victoria la noche del 22 del corriente el que la entregue en la calle de la Victoria núm. 95 será generosamente gratificado.
j20—6p.

### AVISO.

Se ofrece una ama de excelente leche para criatura oculta. Darán razon en la calle de Corrientes núm. 33. j1—2p.

### Aviso.

En la calle de Méjico núm. 257 se necesita una muger para el servicio de la cocina y mandados á la calle. j4—3g.

### Aviso interesante.

SE desea comprar una casita que no, pase de doce mil pesos, aunque no tenga mas que una ó dos piesas, pero que tenga fondo completo. Para tratar ocurrase á la calle de Salta núm. 141 donde darán razon.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡Nueran los salvages unitarios!

### Aviso.

Se necesita un joven de 12 á 16 años que sepa leer y escribir para dependiente de una casa en la campaña; puede ocurrir para tratar á la buca-calle de Cuyo y Florida casa del Sr. General Rosas advirtiendo que será escusado el presentarse sin traer buenos informes. j24—6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

### Aviso de la Policía.

Se previene que por nueva disposicion del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, las Fiestas de Nuestra Gloriosa YNDEPENDENCIA que debían tener lugar el 28 del presente, quedan transferidas para el 4 del próximo Agosto. Buenos Ayres, Julio 25 de 1850.
*Juan Moreno—*

### Para la instruccion de los niños

La estacion del Invierno y las noches tan largas, es menester buscar alguna cosa que sea de provecho y útil para los niños y niñas: los señores padres de familia que gusten divertir é instruir à sus niños, hallarán un surtido completo é interesante de cuentos, poesías, é historias morales de los mejores autores Europeos, recien introducidos. No se publica el catálogo por ser demasiado largo. Librería calle Santa Clara No. 47. jl25 3p

### *DEPENDIENTE*

Se necesita un jóven para tienda ó almacen en un pueblo de campaña inmediato á la Capital, el que se considere con actitudes y tenga quien garantise su comportacion; ocurra á la calle la Victoria núm. 195 frente á la Barraca de la Victoria. jl4—3p.

### Al Comercio.

Avisamos que de hoy en adelante nuestra casa en esta plaza gira bajo la firma social de Brownells Grey y Ca.—Buenos Ayres, Julio 3 de 1850.
*Brownells y Ca.*
j1—3p,

### Aviso.

Habiendo cesado la sociedad que existia en esta plaza y en la de Montevideo bajo la razon de *Zumaran y Tresserra*, por haber fenecido el término de su contrato, queda desde hoy en liquidacion, y están encargados de ella todos los socios en su posicion respectiva—Buenos Ayres, Mayo 31 de 1850.
*Zumaran y Tresserra*
m30—6c.

*Decea Colocarse*

Un hombre como de 25 años de edad, en clase de dependiente para casa de negocio en la ciudad ó en la campaña, la persona que se digne ocuparlo tendrá las garantías que exija, y puede dirigirse á la calle la Defensa núm. 6 á cualquier ora.

*Se vende*

Un almacen en la plaza de la Libertad núm. 284 al lado de la Comisaría, su dueño lo vende por no poder atenderlo, la localidad es excelente como para negocio y con corto capital: el que se interese ocurra a la misma casa que encontrará con quien tratar. j8—3p.

*Editor responsable: ESTEVAN HALLET.*